

# Forum Aragón

Forum Europeo de Administradores de la Educación

aragon@feae.es

Boletín Informativo, 4

octubre 2010

## Un nuevo curso

Como cada comienzo de curso intentamos hacer un hueco en nuestra intensa y agitada jornada para poner un poco de serenidad y reflexión a nuestra tarea.

Este curso comienza marcado por las consecuencias de la crisis económica, que si bien empezó a notarse en verano de 2009, ahora nos muestra su cara más severa con unas altísimas tasas de desempleo y recortes presupuestarios a todos los niveles de la administración.

Como sabéis este curso también destaca por algunas novedades: comenzamos con la convocatoria de una huelga general, la administración nos presentó un proyecto de decreto sobre derechos y deberes de la comunidad educativa, el Ministerio de Educación propuso salvar algunas de las medidas propuestas en el Pacto educativo, pero además, en mayo tendremos elecciones autonómicas, que independientemente de su resultado, traerán consigo la puesta en marcha de nuevos programas y el establecimiento de objetivos educativos en base a los planteamientos políticos.

Seguimos con ganas de continuar trabajando y reflexionando

sobre este mundo tan complejo como es el de la educación y especialmente el de la organización educativa e intentar superar la atonía que domina en el ámbito profesional, en los últimos años.

La Junta Directiva del Forum de Aragón quiere seguir dando un impulso a nuestra asociación y como reflejo de ello encontraréis, en este boletín, información tanto de las actividades en las que hemos participado ya como de las que hemos planificado para desarrollar a lo largo del curso.



Entre ellos destacamos:

1. La aportación de FEAE Aragón al futuro Decreto que regulará la Carta de derechos y deberes de la comunidad educativa.
2. Los proyectos y propuestas del Forum para este curso 2010-11.
3. Las Jornadas estatales celebradas en A Coruña y la reunión del Consejo General en octubre.

## Presentación del Decreto que establece la Carta de derechos y deberes de la comunidad educativa.

En el mes de septiembre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón presentó el texto del proyecto a información pública, estableciendo un sistema de participación que recogiera las alegaciones y observaciones.

Dada la importancia del texto y de sus contenidos en la organización y buen funcionamiento de los centros educativos, la Junta Directiva de FEAE-Aragón ha hecho un esfuerzo por participar, analizando el texto y, a pesar de la brevedad de los plazos, presentar las alegaciones y observaciones que consideramos adecuadas para mejorar su contenido.



En total hemos presentado 21 alegaciones que quedan recogidas en el informe que encontraréis a continuación. Si hay algún interesado en tener la copia exacta de las alegaciones y su argumentación nos las podéis solicitar a través del correo electrónico. Como habréis visto, el procedimiento se basaba en un modelo sencillo en el que se proponía la modificación y a continuación se desarrollaban las razones de la propuesta de cambio, de modificación o de supresión.

## Informe sobre el Decreto que establece la Carta de derechos y deberes de la comunidad educativa

**En base al siguiente documento se presentaron las alegaciones al Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El siguiente documento fue aprobado por la Junta directiva el día 16 de septiembre de 2010.**

El borrador presentado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte que establece *la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases para el desarrollo de las normas de convivencia en los centros docentes* supone un paso en el reconocimiento de la importancia de la convivencia en los centros educativos de Aragón. Cabe destacar que su valor principal se encuentra en la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del proyecto de decreto. Precisamente en la base de toda convivencia se encuentra la participación y el reconocimiento del otro como miembro de la misma comunidad, con el que se interactúa y con el que se comparte y se discrepa sobre aspectos derivados de la relación.

El decreto se divide en cuatro partes, en la primera parte se establece el objeto y el ámbito de aplicación, en la segunda se desarrollan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, haciendo un esfuerzo por equiparar los aspectos fundamentales. En la tercera parte se establece el modelo de convivencia

escolar y en el último apartado se establecen los principios generales para la corrección de las conductas de los alumnos contrarias a la convivencia.

Desde nuestro punto de vista hay algunos aspectos generales, relacionados con el conjunto del decreto y con su filosofía que deberían modificarse.

En primer lugar, se trata del concepto de conflicto que se utiliza a lo largo de todo el texto. Para empezar se utiliza poco, se evita como si hubiese una cierta aprensión a utilizarlo y cuando se usa, predomina una visión negativa. Se habla de que el objetivo es el de resolver los conflictos de forma positiva, e incluso se habla de medidas preventivas para evitar que se produzcan (por ejemplo, en el artículo 38). Sin embargo, el conflicto es consustancial a las relaciones humanas y por tanto a la convivencia, el conflicto permite la confrontación de ideas, de intereses, de opiniones, de ideologías... y es en sí mismo educativo. El conflicto está presente en los centros educativos, como en cualquier otra organización, y debe abordarse desde presupuestos democráticos.

La gestión de los conflictos no puede entenderse como un mecanismo para mantener el statu quo o para conservar el control y el sometimiento del otro. Se echa en falta el reconocimiento de la dependencia de aspectos como la organización escolar, el contexto social y la forma de resolver los conflictos, en el nivel de conflictividad de un centro.

Muchas de las dinámicas conflictivas de los centros escolares

sólo se entienden si analizamos su cultura y su historia organizativa particular, por tanto una estrategia adecuada pasa por cambiar distintos aspectos de la organización interna. Concretamente, debemos tener en cuenta aspectos tan relevantes como la forma en que se distribuyen y agrupan a los alumnos, el horario del centro escolar (los tiempos de trabajo y de descanso), la distribución y organización de los recursos, los criterios y la forma como se utilizan los espacios, los modos de participación de profesores, alumnos y padres, la metodología, las formas de coordinación y comunicación entre los propios docentes y entre éstos y el alumnado, la toma de decisiones y por último destacar especialmente el sistema de relaciones que se promueve, implícita o explícitamente, en el centro.



En definitiva, consideramos que la organización del centro no es independiente del mayor o menor número de conflictos que se den ni de la forma de afrontarlos. La cultura del centro se construye por la interacción entre el tipo de organización y el nivel de conflictividad.

En segundo lugar, el decreto, a lo largo de todo el texto adolece de un sesgo fundamental y es que implícitamente se toma como

alumnado tipo los alumnos de secundaria, es decir, a los adolescentes y jóvenes. Teniendo en cuenta que el decreto se dirige a todos los centros desde la etapa de educación infantil hasta el bachillerato y la formación profesional, sería conveniente hacer una distinción más clara de los aspectos del texto que se dirigen a cada una de estas etapas educativas. Además debería distinguirse las aplicaciones que van dirigidas a los menores, de las que se dirigen a los mayores de edad. Por otra parte, también se echa en falta, quizá en el apartado preliminar, el reconocimiento de aspectos positivos de estas etapas del desarrollo humano: la adolescencia, es cierto, es una etapa de rebeldía y transgresión pero en ello reside también su grandeza al someter a su juicio el mundo de los adultos, tan lleno de contradicciones y aspectos mejorables.

En tercer lugar nos gustaría destacar la relevancia del papel ejercido por el profesorado tanto en la resolución de conflictos como en el desarrollo de la convivencia. Su intervención y sobre todo su ejemplaridad son fundamentales para la resolución de gran parte de los problemas derivados de la convivencia en el marco escolar. Entendemos que el decreto no recalca suficientemente el gran papel que desempeña el profesor, especialmente a través del modelo que transmite al resto de la comunidad: cómo se relaciona con el equipo directivo, con otros profesores, con los padres y particularmente con el alumnado.

En cuanto al modelo de convivencia queremos destacar la voluntad del legislador al establecer como objetivo fundamental de toda

actuación el interés superior de los menores y el principio general de que cualquier medida que se adopte deberá tener un carácter educativo. Sin embargo, no se destaca suficientemente la participación de la comunidad educativa en todas las fases de los procesos de elaboración y aplicación de las normas de convivencia.

En el artículo 42, apartado 1, se asigna la tarea de la elaboración de las normas de convivencia al equipo directivo, teniendo en cuenta las aportaciones de la comunidad educativa. Parece más razonable que la responsabilidad de su elaboración recaiga sobre el equipo directivo y que se destaque la necesaria participación de la comunidad en su elaboración. Si la comunidad participa en la redacción de las normas de convivencia serán más fácilmente asumibles por todos, una estrategia impositiva no conducirá a otra cosa que a la desvinculación y al rechazo. Además en el apartado 2 se dice que las normas de convivencia específicas de cada aula podrán ser elaboradas por profesores y alumnos del aula. Manteniendo la misma línea argumental debería sustituirse el “podrán ser” por un “se recomienda” o fórmula similar para fomentar una vez más la participación.

En cuanto a la corrección de conductas, destacar muy positivamente que en el artículo 55 se reconozca que pueden ser corregidas las conductas producidas fuera del centro que estén relacionadas con la vida escolar. Tradicionalmente, muchos centros no han intervenido en situaciones producidas fuera del centro porque las consideraban ajenas a su competencia.



Por otra parte, el decreto al establecer las pautas y los procedimientos para la corrección de las conductas favorece un tratamiento y una aplicación similar en todos los centros, aunque reduce su margen de autonomía. De hecho facilita y simplifica también el trabajo de la comunidad educativa y la elaboración del Reglamento de régimen interior.

Otros aspectos mejorables en los que falta mayor concreción:

- En el preámbulo se debería hacer referencia no sólo a la organización sino también a los aspectos curriculares que aseguran la adquisición de la competencia social y ciudadana en las diversas etapas educativas.
- En el artículo 4, apartado 2 dice que los “centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que pueden implicar malos tratos...”. Sería conveniente que se especificara la persona en representación del centro o el órgano que se considere competente.
- En el artículo 6, apartado 3 se reconoce la exigencia de “una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad”. Este apartado es una declaración de principios carente de concreción, lo que puede suponer que cualquier tipo de jornada sea acorde a la exigencia. En la actualidad, las jornadas de muchos alumnos de secundaria no parece acorde a su edad, en centros bilingües los alumnos tienen jornadas de siete horas seguidas con un único descanso de media hora, generalmente

desde las 8 horas hasta las 15 horas y sin embargo, el presente decreto no supondrá ninguna mejora para estos alumnos. El decreto debería establecer con mayor claridad cómo se acomoda una jornada a la edad de los alumnos.

- En el artículo 10, apartado 3 se establece que las “decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir de tercer curso de la ESO, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia del centro...” No parece razonable que cuando los alumnos sean de cursos inferiores cualquier tipo de medida colectiva relacionada con la asistencia requiera una medida correctiva. Lo que parece recomendable es que el decreto propugne el respeto al calendario escolar por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Si a lo que hace referencia es al derecho a la huelga de los alumnos, éstos deben correr con las consecuencias de sus acciones. Pero que no se acepte que los alumnos prolonguen las vacaciones o las fiestas si el calendario no lo reconoce, de la misma forma que no es aceptable que los centros retrasen el comienzo de curso o adelanten el final. Si el calendario no es adecuado que se cambie pero no se acepten las adaptaciones a gusto de cada sector.
- En el artículo 36, apartado 2i, se reconoce “la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula para conseguir un buen clima de

entendimiento y de confianza". Se echa en falta el reconocimiento de la participación de toda la comunidad educativa como forma de conseguir la implicación en los procesos educativos.

- Cuando se establece en el artículo 41 que en el Reglamento de régimen interior se pueden implantar limitaciones para que los alumnos utilicen teléfonos móviles y otros dispositivos nos parece totalmente acertado pero nos parece necesario que el profesorado se muestre en todo momento ejemplar.
- El artículo 44 se dedica a la Comisión de convivencia y sus funciones; pensamos que sería necesario introducir alguna modificación que permitiera que el orientador u orientadora del centro formara parte de esta Comisión en tanto en cuanto entendemos que sus aportaciones pueden ser importantes desde el punto de vista profesional.
- En el artículo 47 se detallan las funciones del Foro de la convivencia. Podría añadirse la función de organizar encuentros y difundir modelos de buenas prácticas tanto de los centros aragoneses como experiencias de otros territorios, así como la difusión también de la reflexión de estudiosos del tema.
- En el artículo 54 habría que expresar con mayor claridad y contundencia que los padres o tutores tienen la obligación de abonar los desperfectos ocasionados por sus hijos en el centro.

- En los artículos 59 y 64 sobre medidas correctoras, debería concretarse más que los centros tomarán las medidas adecuadas para asegurar que los alumnos que han dejado de asistir a clase reciban una tarea, la entreguen y les sea corregida. En el caso del artículo 64 deberá concretarse la persona encargada del seguimiento y que éste se hará como mínimo semanalmente.
- En el artículo 74 apartado 1 y 2 se dispone que la revisión de las reclamaciones contra las medidas impuestas por el director debe realizarla el Consejo Escolar. Entendemos que con el fin de agilizar la gestión debería ser la Comisión de Convivencia la que asumiera esta función con la obligación de informar al Consejo en su primera reunión.
- Debería introducirse entre las medidas preventivas la figura del tutor mentor y sus funciones. Su tarea debería ir dirigida al seguimiento individualizado de los alumnos que presenten más dificultades para el mantenimiento de la convivencia.
- En las disposiciones adicionales se habla de los centros concertados, entendemos que la convivencia debe recibir un tratamiento similar a los centros públicos, salvo en las referencias a los órganos directivos y de coordinación, ya que en este aspecto, por un lado, tienen autonomía, y por otro, muchos de los órganos de los centros públicos no están reconocidos en los decretos.
- En las disposiciones adicionales o en un artículo específico debe contemplarse la formación de los

directores de los centros en materia de convivencia. La formación inicial deberá contar con un apartado dedicado a la convivencia con el fin de asegurar que los directores cuenten con la formación suficiente para aplicar adecuadamente el Decreto.

## Proyectos y propuestas para el presente curso

FEAE-Aragón ha obtenido el reconocimiento de dos actividades de formación para el presente curso.

La primera: “Los retos profesionales que la enseñanza bilingüe plantea a los equipos directivos y a la organización escolar en los centros” en principio se realizará en Zaragoza y tiene reconocidos 2 créditos.

La segunda: “La implantación del Programa Escuela 2.0 en Aragón: implicaciones para la dirección escolar y la organización de los centros” está planteada para desarrollarse en Teruel y pretendemos invitar a los compañeros de FEAE de Cataluña, Baleares y Comunidad Valenciana. Se reconoce un crédito y la idea es desarrollarla como una Jornada de Encuentro con 1 crédito de reconocimiento. Hemos pensado realizarla precisamente en Teruel con el fin de ampliar el territorio de actuaciones y difundir la asociación.

Por otra parte y coincidiendo con año electoral en nuestra comunidad autónoma pretendemos tener también un encuentro o mesa redonda con los representantes de las fuerzas políticas parlamentarias para que nos descubran los aspectos

más destacados de sus programas electorales relacionados con la educación. Estamos Manejando como fechas posibles de la convocatoria finales de marzo o comienzos de abril.

Intentaremos tener también un encuentro con los socios, como viene siendo tradicional, en diciembre, en la Facultad de Educación, en el que os contaremos con más detalle el desarrollo de los proyectos.

Con la intención de seguir difundiendo nuestra asociación en Zaragoza, tenemos previsto presentar el Forum en el seminario para cargos directivos que se realiza en el C.P.R. de Tarazona.



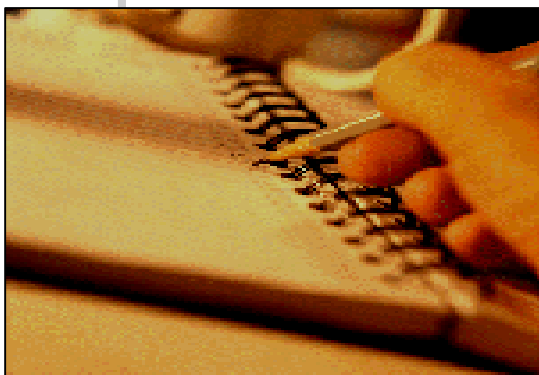
## Jornadas estatales de A Coruña

Entre los días 7 y 9 de octubre se han celebrado las XXI Jornadas de FEAE. Este año ha asistido en representación de Aragón nuestro compañero Juan Salamé.

Como sabéis, el tema elegido este año para las jornadas ha sido: “La educación inclusiva en la escuela del siglo XXI”. En la página web de FEAE-Galicia ([www.feaegalicia.org](http://www.feaegalicia.org)) encontraréis ya las actas, son 209 páginas que recogen las ponencias y comunicaciones presentadas.

## Plan de Acción del Ministerio de Educación 2010-2011

El Ministerio de Educación del Gobierno de España ha presentado un documento basado en los objetivos de la educación de la década 2010-2020. El documento lo podéis encontrar en la página del Ministerio ([www.mec.es](http://www.mec.es)) y recupera algunas de las propuestas presentadas al malogrado Pacto del curso pasado. El Plan de Acción planteado para el curso se va a apoyar en una serie de programas fundamentales que son:



- La mejora del rendimiento escolar del alumnado.
- La modernización y flexibilización del sistema educativo.
- La modernización e internacionalización de las universidades.
- El impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Un plan estratégico de Formación Profesional.
- La información y la evaluación como factores para mejorar la calidad de la educación.
- La formación del profesorado.
- La dimensión social de la educación en todos sus niveles.

Los objetivos que se persiguen son la consecución de:

- El éxito educativo de todos los estudiantes.
- La equidad y la excelencia en materia de educación.
- La flexibilidad del sistema educativo y la educación a lo largo de la vida.
- La Formación Profesional como instrumento clave del nuevo modelo de crecimiento económico.
- La implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo.
- Un impulso decidido al aprendizaje de idiomas.
- La consideración de la educación como un bien de interés público y un derecho de toda la sociedad en su conjunto.
- La modernización e internacionalización de las universidades españolas.
- La dimensión social de la educación.
- La implicación de la familia, el profesorado y la sociedad para la convivencia y la educación en valores.
- El reconocimiento profesional y social de los docentes.
- Una educación inclusiva, reconocedora de la diversidad e interculturalidad.

Estos objetivos se hacen explícitos en el documento con una serie de acciones y medidas concretas que se desarrollan en el mismo.

Además a este documento se añade otro sobre los Programas de Cooperación territorial del Ministerio con las Comunidades Autónomas que desarrollan medidas de colaboración del frustrado Pacto por la educación.



## Consejo General de FEAE

Juan Salamé nos ha representado también en la reunión del Consejo General de FEAE celebrado el 7 de octubre en A Coruña. Entre los temas tratados os informamos de los siguientes apartados:

- Se valoró la participación en la Intervisitation en Veliko-Tarnovo (Bulgaria).
- Se valoró también la participación en el Congreso ibero-brasileño celebrado en abril-mayo 2010.
- Se informó que del 26 al 28 de noviembre se celebrará en Santiago de Chile un congreso sobre educación. Oscar Moureira se puso en contacto con el Presidente del FEAE y la revista recogió dicho congreso. Josep Serentill propone al Consejo General la apertura del FEAE a Iberoamérica y empezar a trabajar en esta dirección.

En cuanto al Plan de trabajo para el curso 2010-2011 está previsto intensificar los contactos con otras asociaciones como ADIDE y FEDADI.

El próximo Consejo General se celebrará en Madrid en febrero de 2011. Previamente, habrá una cena coloquio con el presidente del Consejo Escolar del Estado.

Teniendo en cuenta la situación económica, se propone la reducción del número de revistas al año, pasando de 6 a 5, aunque no se ha decidido nada. Se está estudiando el tema con los responsables de la

empresa editorial. Se constata una reducción de la venta de números de la revista y un incremento de las bajas debido a la situación económica del país. Esta situación afecta a todas las publicaciones. Neli Zaitegi comunicó que hay un cambio en la dirección de la revista: el nuevo director es José Luis San Fabián.

En cuanto a las jornadas estatales, se pretende establecer un calendario para tener prevista su organización. El calendario propuesto es el siguiente:

- **2011:** Cataluña. En principio el tema propuesto es: “La evaluación para la mejora profesional”. Sería en el mes de octubre en Lleida.
- **2012:** Aragón. Se trata de una propuesta que debemos debatirla antes de aceptarla.
- **2013:** Canarias.



El Presidente informó además de sus gestiones para la firma de un convenio de colaboración con el MEC. Tiene previsto una reunión con la Secretaría de Estado de Educación. Se ha recibido del MEC una subvención por el Congreso Ibero-brasileño y se está a la espera de otra por las Jornadas de Galicia.